



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 352-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2313930

San Marcos, 16 de junio del 2023.

VISTO:

INFORME N°119-2023-MDSM-GM/UF; INFORME N°375-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación vía acto resolutorio, del expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N°2542334.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el Decreto Legislativo N°1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...);

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica;

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION N°137-2022-MDSM/GM, de fecha 06 de mayo del 2022, de la consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 352-2023-MDSM/GDUR/G

MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI: N°2542334, suscribe el contrato de prestación la ENTIDAD (Municipalidad Distrital de San Marcos) y León Acero Glynes Rossany con RUC:10451286213.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N°179-2022-MDSM/GM**, de fecha 30 de mayo del 2022, de la consultoría, para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, suscriben el contrato de prestación entre la ENTIDAD (Municipalidad Distrital de San Marcos) y Alba Santa Cruz Linda Estrella con RUC:10727405769.

Que, mediante **CARTA N°0550-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP** de fecha 10 de junio del 2022, el consultor encargado de la elaboración, presenta el expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334 para su revisión.

Que, mediante **CARTA N°02-2022-EVALUADOR-ASCLE**, de fecha 14 de junio del 2022, el evaluador del expediente técnico denominado: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, presenta el esquema de observaciones para el levantamiento de observaciones.

Que mediante **CARTA N°003-2022-CONSULTOR/GRLA**, de fecha 27 de junio del 2022, el consultor de obra encargado de la elaboración del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, presenta el expediente técnico para su revisión correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°07-2022-EVALUADOR-ASCLE**, de fecha 05 de julio del 2022, el evaluador del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, presenta la segunda evaluación del expediente y presentando para que el consultor encargado de la elaboración del expediente realice el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante **CARTA N°004-2022-CONSULTOR/GRLA**, de fecha 12 de julio del 2022, el consultor de obra, encargado de la elaboración del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico, para su revisión correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°740-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 04 de agosto del 2022, el evaluador del expediente técnico remite el esquema de las observaciones de la evaluación del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, para que el consultor de obra, encargado de la elaboración del expediente, realice el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N°005-2022-CONSULTOR/GRLA**, de fecha 12 de agosto del 2022, el consultor de obra, encargado de la elaboración del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico, para su revisión correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°26-2022-EVALUADOR-ASCLE**, de fecha 25 de octubre del 2022, el evaluador del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, da a conocer que se realizó la aprobación de la evaluación del expediente técnico, ingresando al área indicada para la consistencia del expediente y si resolución de aprobación.

Que, mediante **INFORME N°1515-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite informe para su consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución, del proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 352-2023-MDSM/GDUR/G**

SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: N°2542334.

Que, mediante **MEMORANDUM N°01471-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución, del proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334.

Que, mediante **INFORME N°0462-2022-MDSM-GM/UF**, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora de la MDSM, remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, concluyendo que el monto de inversión a nivel de ficha técnica viable corresponde al importe de **S/1,762,667.07 soles** y el monto de inversión a nivel de expediente técnico corresponde al importe de **S/2,458,618.81 soles** con una incidencia de incremento del 39.48%.

Que, mediante **CARTA N°02-2023-EVALUADOR-ASCLE**, de fecha 03 de marzo del 2023, el evaluador del expediente técnico, remite el esquema de observaciones del expediente: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, dándose a conocer las observaciones de la evaluación del expediente técnico, ingresando nuevamente al área indicada para que se realice el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N°109-2023-DSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV**, de fecha 24 de marzo del 2023, a través de **CARTA N°02-2023-EVALUADOR-ASCLE**, el monitor presenta el informe de revisión del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, solicitando al consultor bajo responsabilidad realizar el estudio con los mismos costos de la zona y componentes considerados en el estudio de pre inversión.

Que, mediante **CARTA N°36-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV**, de fecha 23 de febrero del 2023, se notifica el informe de revisión del monitor del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, solicitando al consultor bajo responsabilidad realizar el estudio con los mismos costos de la zona y componentes considerados en el estudio de pre inversión.

Que, mediante **CARTA N°05-2023-SUPERVISION/GRLA-RCS**, de fecha 17 de abril del 2023, el consultor de la supervisión, presenta el levantamiento de las observaciones del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°03-2023-EVALUADOR-ASCLE**, de fecha 21 de abril del 2023, el evaluador del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, se realiza las observaciones de la evaluación del expediente técnico, ingresando nuevamente al área para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N°06-2023-SUPERVISION/GRLA-RCS**, de fecha 08 de mayo del 2023, el consultor de la supervisión del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, presenta el levantamiento de observaciones, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°07-2023-EVALUADOR-ASCLE**, de fecha 11 de mayo del 2023, el evaluador del expediente técnico: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, da a conocer la conformidad de la evaluación del expediente técnico, ingresando nuevamente al área para la consistencia del expediente y su aprobación con resolución.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 352-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°288-2023-MDSM/GDUR/SGEPIPI/AARS**, de fecha 22 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución, del proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334. Recomendando que se proceda a la aprobación y registro en el banco de proyectos del invierte.pe mediante formato N°08-A, registro en fase de ejecución para proyectos de inversión, y posteriormente realizar la ejecución física del proyecto.

Que, mediante **MEMORANDUM N°068-2023-MDSM/GDUR-MCVM**, de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución, del proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334.

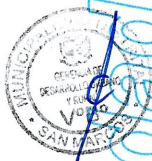
Que, mediante **INFORME N°094-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 29 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, recomienda retirar o justificar la continuidad del presupuesto plan **COVID-19** considerado en el expediente técnico el cual estaba abalado hasta el 25/05/2023 por el **Decreto Supremo N°003-2023-SA**; detallar mejor el sustento de las variaciones entre el PI viable y Expediente técnico actualizado, del proyecto: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334.

Que, mediante **INFORME N°119-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 01 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite informe de actualización de consistencia PI con CUI: 2542334 **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334. Concluyendo que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión; recomendando que se continúe con los trámites administrativos correspondientes de acuerdo con las disposiciones en relación al expediente técnico.

Que, mediante **INFORME N°375-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 12 de junio del 2023 la sub gerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación vía acto resolutorio, del expediente técnico denominado **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **“CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: N°2542334, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 352-2023-MDSM/GDUR/G

- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N°2542334, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO de fecha 10 de Abril del 2023, suscrito por miembros de la comunidad, autoridades pertenecientes donde se intervendrá el proyecto.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N°2542334, por un monto total de S/2,738,737.12 (dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete con 12/100 soles) formulado por el proyectista, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,748,412.69
GASTOS GENERALES (10.264%)	179,457.76
UTILIDAD (10%)	174,841.27
SUB TOTAL	2,102,711.72
SUB TOTAL PLAN COVID 19	36,058.69
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	2,138,770.41
IGV (18%)	384,978.67
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,523,749.08
EXPEDIENTE TECNICO	57,770.00
SUPERVISION	94,929.38
GESTION DE PROYECTO	62,288.66
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,738,737.12

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/2,738,737.12 (dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete con 12/100 soles) Este presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero del 2023.

Que, mediante "ACTA DE DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE" (ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA BOTADERO) suscrito y autorizado el día 10 de abril del 2023 por los miembros de la comunidad y las autoridades representativas, se precisa que el proyecto de "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 352-2023-MDSM/GDUR/G

SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: N°2542334, contara con un botadero ubicado fuera de la localidad donde servirá como lugar de traslado todo material excedente (desmorte) proveniente de demoliciones.

METAS DEL PROYECTO

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ÁREA TOTAL
PRIMER PISO			
SALA DE REUNION +ESTRADO	m ²	1	109.59
VESTIDOR + SS.HH. MUJERES	m ²	1	10.18
VESTIDOR + SS.HH. VARONES	m ²	1	11.05
SOUVENIR	m ²	1	5.67
DEPOSITO	m ²	1	9.67
CUARTO DE LIMPIEZA	m ²	1	3.00
SS.HH. DISCAPACITADOS	m ²	1	4.64
SS.HH. MUJERES	m ²	1	4.88
SS.HH. VARONES	m ²	1	4.88
COCINA GENERAL + ALACENA	m ²	1	20.89
CORREDORES+HALL	m ²	1	31.20

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ÁREA TOTAL
SEGUNDO PISO			
ALMACÉN GENERAL	m ²	1	5.85
CORREDOR	m ²	1	41.44
DEPOSITO GENERAL	m ²	1	9.44
PROGRAMA VASO DE LECHE	m ²	1	7.07
CLUB DE MADRES	m ²	1	7.09
COMITÉ DEL MEDIO AMBIENTE	m ²	1	7.09
AGENTE MUNICIPAL	m ²	1	6.24
GOBERNACIÓN	m ²	1	8.28
COMITÉ DE REGANTES ASOCIACIÓN DE AGUA POTABLE	m ²	1	9.37
SALA DE REUNIONES	m ²	1	17.57
SS.HH. DISCAPACITADOS	m ²	1	4.65
SS.HH. MUJERES	m ²	1	7.57
SS.HH. VARONES	m ²	1	8.91
COCINA GENERAL + DEPOSITO	m ²	1	26.47
COMEDOR VASO DE LECHE	m ²	1	44.91

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 352-2023-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN

Que con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de Alcaldía N° 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR administrativamente el Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR DE HUANAC DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N°2542334, con un costo total ascendente al monto S/2,738,737.12 (dos millones setecientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete con 12/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de Contrata, sistema de contratación de suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	1,748,412.69
GASTOS GENERALES (10.264%)	179,457.76
UTILIDAD (10%)	174,841.27
SUB TOTAL	2,102,711.72
SUB TOTAL PLAN COVID 19	36,058.69
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	2,138,770.41
IGV (18%)	384,978.67
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,523,749.08
EXPEDIENTE TECNICO	57,770.00
SUPERVISION	94,929.38
GESTION DE PROYECTO	62,288.66
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	2,738,737.12

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, Los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerente de estudios de proyectos de inversión pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 352-2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. REG. CIP. N° 64443



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo

GDUR

EXP: 2313930